

GUÍA FORMACIÓN BONIFICADA 2022

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN BONIFICADA?

La formación ayuda a las empresas/centros educativos a incrementar su competitividad y productividad, desarrollando las competencias y cualificaciones de sus trabajadores. Para ello, disponen de una ayuda económica que se hace efectiva mediante bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Todas las empresas/centros educativos disponen de un crédito para financiar la formación de sus trabajadores, cuyo importe se obtiene al aplicar, a la cuantía ingresada por cada empresa en concepto de cuota de formación profesional (FP), un porcentaje que anualmente se establece desde la administración.

La empresa/centro educativo puede decidir qué formación necesita, cómo y cuándo la realiza y organizarla bien por sí misma, bien agrupándose con otras empresas delegando todos los trámites en una entidad organizadora.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

La formación bonificada está dirigida a trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas/centros educativos, independientemente de su tamaño o sector. De esta bonificación quedan excluidos los autónomos, pero no los trabajadores que tengan contratados.

Tampoco pueden acceder a la formación bonificada funcionarios y trabajadores en empresas o entidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas.

Para beneficiarse de la formación bonificada la empresa/centro educativo ha de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

¿CÓMO SE CALCULA EL CRÉDITO DE FORMACIÓN?

Cada empresa/centro educativo dispone de un crédito anual para financiar las acciones formativas, en función de la cantidad ingresada como contingencia común en concepto de formación profesional durante el año anterior y la plantilla media de los trabajadores. Existe un crédito mínimo para las empresas que es de 420 € anuales para formación.

Puedes calcular tu crédito desde el siguiente enlace: <https://ebogestion.es/ebo-calculadora/>

¿QUIÉN SE OCUPA DE TRAMITAR LA BONIFICACIÓN?

Podemos encontrarnos con dos escenarios:

- A. La empresa/centro educativo cuenta con un **Departamento propio o con una empresa colaboradora** que les gestiona las bonificaciones. En este caso, ellos se encargarán de realizar dicho trámite ante FUNDAE. Desde **idDOCENTE** os facilitaremos toda la documentación necesaria.

- B. En caso contrario, cuando la empresa/centro educativo no cuente con un **Departamento propio o con una empresa colaboradora** que les gestione las bonificaciones, nosotros nos encargaremos de todos los trámites en colaboración con **EBO GESTIÓN**, empresa especializada en gestión de bonificaciones.

¿CÓMO COMUNICAMOS NUESTRO INTERÉS EN BONIFICAR UN CURSO?

En ambos casos, para iniciar los trámites se deberán seguir estos pasos:

1. Enviar un correo electrónico a anpe@iddocente.com informando de:
 - a. Datos del Centro Educativo (incluyendo CIF).
 - b. Cursos (indicando número de alumnos) en los que están interesados.
 - c. Entidad responsable de tramitar la bonificación, pudiendo ser:
 - i. El propio Centro Educativo: facilitar datos de contacto de la persona responsable de las bonificaciones en el centro.
 - ii. Empresa colaboradora: facilitar datos completos de la empresa y de la persona de contacto.
 - iii. idDOCENTE: en este caso, facilitar datos de la persona de contacto en Administración de vuestro centro educativo.
2. Nuestro **Departamento de Bonificaciones** contactará con vosotros y os facilitaremos toda la información necesaria para bonificar el curso.

NOTA: en este punto en el que nos encontramos de momento **no hay que inscribirse ni formalizar ningún pago** hasta que nuestro Departamento de Bonificaciones contacte con vosotros.

¿CÓMO SE BONIFICA UN CURSO?

El proceso consta de varios pasos:

1. **Documento de adhesión:** este documento da derecho a EBO GESTIÓN a comunicar la formación que la empresa/centro educativo le comunique. Dicho documento debe ser firmado por el representante legal de la sociedad, adhiriéndose así a nuestra agrupación de empresas. La firma no implica ningún tipo de compromiso, ni exclusividad. Para iniciar el proceso de comunicarnos un curso o conocer el crédito de una empresa/centro educativo, es necesario la firma del documento de adhesión.
2. **Comunicación del inicio de la formación:** se comunica el inicio de la acción formativa en FUNDAE con una antelación mínima de 2 días naturales a la fecha de inicio del curso. Durante esta fase, se dará de alta la acción o acciones formativas a desarrollar, comunicando oficialmente las fechas en las que se impartirá la formación, denominación y contenidos, modalidad y participantes. De forma paralela a la comunicación de inicio, también hemos de recibir la información/datos de los trabajadores que asistirán a la formación.
3. **Facturación:** EBO GESTIÓN hará llegar al cliente la factura por los costes de formación y los correspondientes de gestión (no está permitido el pago del cliente al centro de formación). Dicha factura deberá ser abonada antes del inicio de la formación o en las condiciones acordadas con el centro de formación, comunicándonos los acuerdos y plazos alcanzados.
4. **Realización de la formación:** los empleados realizan la formación dentro de las fechas notificadas a FUNDAE a través de nuestra plataforma de formación desde la que podrá

realizar los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje, así como consultar documentos adicionales y comunicarse con el tutor asignado mediante el correo interno del aula virtual.

5. **Comunicación de la finalización de la formación:** una vez se ha verificado que los alumnos han superado los controles de evaluación planificados de cada acción formativa (75% de los contenidos didácticos y 75% de las evaluaciones en la plataforma), se comunica la finalización de la misma en FUNDAE. El cliente remitirá vía postal a EBO GESTIÓN toda la documentación original del curso debidamente cumplimentada. Además de los participantes, comunicamos a FUNDAE los costes que ha supuesto el curso, tanto los de impartición, como los de gestión y aquellos que correspondan.
6. **Aplicación de la bonificación:** la empresa/centro educativo podrá descontarse total o parcialmente el pago desembolsado por la formación realizada por sus empleados, a través de los seguros sociales. Podrá practicar la bonificación a partir del mes en que finalice el curso. EBO GESTIÓN enviará al cliente la documentación necesaria y el procedimiento a seguir para su aplicación en los seguros sociales.

Una vez finalizado el ejercicio, FUNDAE comprobará las bonificaciones practicadas, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones, incluyendo el resultado de las actuaciones de seguimiento y control, si las hubiere.